

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

## **PROGRAMA MERCADOS VIRTUALES - SERCOTEC**

### **OBJETIVO**

El objetivo de los términos de referencia es adjudicar la contratación de una productora audiovisual que realice material de difusión y promoción para las empresas seleccionadas en el Programa Mercados virtuales de Sercotec y la entrega del material audiovisual necesario para el cumplimiento de las metas que por bases se establecen en este programa

Este material debe ser en video y fotografía. La productora se hará cargo de la producción de este material y la entrega final, previo visto bueno del empresario (a), quien recibe el producto en conformidad y de Santiago Innova, agente operador a cargo. El fin de generar este material es que los empresarios/as beneficiados por Sercotec, tengan un portafolio para promover y vender sus productos en mercados nacionales.

La asesoría a contratar es por un periodo de 6 meses, la que será prestada por una empresa experta a 75 empresas beneficiarias del Programa.

### **ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES GENERALES**

El AOS Santiago Innova, en su calidad de Agente Operador Nacional de Sercotec, supervisa y garantiza la realización de actividades del Programa Mercados virtuales de Sercotec

### **ARTÍCULO 2°: OBJETO DEL LLAMADO**

Los presentes términos de referencia buscan adjudicar la contratación de una empresa consultora audiovisual individual, para el desarrollo y creación de material audiovisual para 75 empresas beneficiadas del Programa Mercados Virtuales. .

### **ARTÍCULO 3°: NORMATIVA**

Los términos de referencia y su consecuente contrato se regirán según el presente documento y por las aclaraciones que se efectúen, los que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar su propuesta a la licitación.

#### **ARTÍCULO 4°: SERVICIO A ADQUIRIR**

Este programa financiado por Sercotec, comprende una cobertura para 75 a nivel nacional cuya segmentación territorial se detalla a continuación:

<b>Región</b>	<b>N°</b>	<b>N° Empresas</b>
RM	XII	26
La Araucanía	IX	13
Maule	VII	1
Ñuble	XVI	1
O'Higgins	VI	3
Atacama	III	7
Coquimbo	IV	14
Valparaíso	V	10
		<b>75</b>

Los servicios a entregar en el marco de la metodología deben considerar los siguientes productos que el proveedor debe estar en condiciones de entregar:

- a. 1 video de la empresa beneficiaria (de 40 segundos para redes sociales)
- b. 10 fotos en formato general y redes sociales (página web, folletos, Whatsapp empresa, etc.)

Adicionalmente, la empresa debe proporcionar servicios y actividades asociadas al desarrollo de los productos que forman parte integral de requerimiento del material audiovisual y fotográfico:

##### Requerimientos audiovisuales a incluir en la propuesta:

1. Coordinación con los beneficiarios (75 empresas) para definir día y hora de grabación.
1. Estimar mínimo de jornadas de grabación por empresa
2. Considerar montaje y postproducción de audio y video.
3. Considerar presupuesto para grabaciones en regiones.
4. Los videos deberán mostrar el emprendimiento, es decir, el producto y parte de su elaboración. También incluir al empresario y un breve testimonio de su historia como emprendedor, cómo formó su negocio y qué significa para él/ella poder comercializarlo

##### Requerimiento material Fotográfico a incluir en la propuesta

1. Coordinación con los beneficiarios (75 empresas.) para definir día y hora de sesión fotográfica.
2. Estimar mínimo de jornadas por empresa.
3. Considerar presupuesto para sesión en regiones.
4. Las fotografías deberán mostrar el producto que se quiere comercializar y al emprendedor con su producto o en el proceso de producción del mismo.

### Consideraciones de Verificación de actividades

Considerar acta de visita, señalando hora, día y acciones realizadas, la cual debe ser firmada por el proveedor y empresa beneficiada.

Considerar acta de conformidad la cual debe ser firmada por el proveedor y empresa beneficiada, una vez realizada la entrega del producto.

Los términos de referencia de la presente licitación fijan dentro de los productos esperados un mínimo de horas quincenales y mensuales de creación de productos audiovisuales por parte de la empresa adjudicada a las 75 empresas seleccionadas en el programa Mercados Virtuales. Dicha metodología debe ser elaborada y estructurada por el oferente detallando tiempos, plazos y planificación.

**Importante:** Todas las personas que salgan en los videos y fotografías deberán firmar la autorización de uso de imagen que se adjunta en este documento. La productora deberá llevar consigo este documento y preocuparse que los empresarios lo firmen. Después de cada grabación se enviará a Santiago Innova. Sin esta autorización no se puede realizar video o foto.

## **AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O TESTIMONIO PARA LOS FINES QUE INDICA**

Autorizo el uso y difusión de mi imagen y/o testimonio para los fines que el Gobierno de Chile, a través del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, estime conveniente, en el marco de la difusión de sus políticas, beneficios y programas.

La presente autorización entiende la utilización de mi imagen y/o testimonio a fin de que sean publicados, reproducidos y/o incorporados en anuncios internos como externos de Sercotec u otro organismo gubernamental, con el fin de difundir programas y proyectos exitosos financiados por Sercotec.

Declaro que, según mi conocimiento, no se requiere el consentimiento de ninguna otra persona ni institución para permitir a Sercotec el uso de la imagen en los términos indicados y que su uso no vulnera ni infringe derechos personales, industriales, corporativos ni de terceros de ningún tipo.

Dejo constancia que confiero voluntaria e informadamente a Sercotec el derecho a difundir mi imagen y/o testimonio, así como las imágenes de las instalaciones utilizadas en el proyecto, lo cual hago de forma gratuita. El material obtenido se entenderá de propiedad de Sercotec.

NOMBRE COMPLETO \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

### **ARTÍCULO 5°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán enviarse por correo electrónico al Sr. Joaquín Mestre, ejecutivo del AOS encargado de la Coordinación del programa, al mail [jmestre@innova.cl](mailto:jmestre@innova.cl), hasta el día viernes 17 de febrero 2023 a las 23.59 horas, según consta en los términos de referencia subidas al portal <https://www.santiagoinnova.com/licitaciones>

### **ARTÍCULO 6°: SOBRE LA PROPUESTA FORMAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA**

En la evaluación de la presentación de la propuesta formal se evaluará que se presente en archivo pdf, conteniendo el nombre y la firma del proponente o de su Representante Legal en su carátula, incluyendo los siguientes antecedentes:

1.- Nombre o Razón social de la empresa

- 2.- Currículum de la empresa
- 3.- Propuesta técnica
- 4.- Propuesta económica
- 5.- Valor agregado

En cuanto al criterio de experiencia del oferente se evaluará la experiencia del proveedor y su equipo en cuanto a servicios similares.

En cuanto al criterio de evaluación correspondiente a la propuesta técnica, debe considerar: las especificaciones y calidad de los servicios a ofertar, disponibilidad y plazo de entrega de los servicios, metodología a aplicar en el proyecto piloto, política de postventa y resultados post aplicación de piloto. Los servicios se recibirán conforme una vez probado y que esté en correcto funcionamiento, con acta de aceptación del beneficiario/a.

Para el criterio de evaluación de la propuesta económica deberá considerar: el valor de los servicios ofertados en relación a las demás propuestas.

Para el criterio de evaluación de valor agregado se consideran todos aquellos atributos particulares y complementarios a la oferta técnica que permitan entregar un mejor servicio en relación al objetivo del programa.

Sin perjuicio de lo señalado, el AOS Corporación Santiago Innova podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

#### **ARTÍCULO 7°: PARTICIPANTES**

Podrán participar aquellas personas jurídicas y/o naturales que tengan experiencia en el área, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

#### **ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los postulantes podrán formular consultas a los términos de referencia, a través de un correo electrónico dirigido a [jmestre@innova.cl](mailto:jmestre@innova.cl) hasta el día miércoles 15 de febrero del 2023 a las 23.59 horas, cuyas respuestas serán publicadas a todos los oferentes el día jueves 16 de febrero del 2023. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto

#### **ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>FACTORES TECNICOS Y ECONÓMICOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Presentación formal	10%

Experiencia del oferente	30%
Propuesta Técnica	30%
Propuesta Económica	20%
Valor agregado	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Una comisión compuesta por 3 personas calificará las propuestas en una escala de notas de 1 a 5, conforme a la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente valoración:

5= Muy bueno	4= Bueno	3= Más que regular	2= Regular	1= Insuficiente
--------------	----------	--------------------	------------	-----------------

No serán técnicamente aceptables las ofertas que:

- a) La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- b) Hayan obtenido nota final promedio inferior a 3.
- c) No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación.

Las Ofertas Técnicas evaluadas y seleccionadas en esta forma serán declaradas administrativa y técnicamente aceptables en un Acta de Calificación, la que se firmará por los miembros de la Comisión de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las postulaciones e indicará a qué postulante se sugiere adjudicar el llamado, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en este documento, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de lo establecido en este documento, especificando los artículos que habrían sido vulnerados durante su postulación.

Dicha acta de evaluación deberá publicarse en la misma página de licitación, para conocimiento de todos los postulantes del concurso.

#### **ARTÍCULO 10°: PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO**

El contrato establecerá una duración máxima para la ejecución de 184 días corridos (6 meses), contra productos asociados (art.4 del presente TDR), por un monto de hasta \$22.500.000 impuestos incluidos para 75 empresas.

#### **ARTÍCULO 11°: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa al AOS Corporación Santiago Innova y al Programa Mercados Virtuales, que involucre a terceros o a la que la adjudicataria tenga acceso con motivo del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

#### **ARTÍCULO 12°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales del AOS Corporación Santiago Innova encargados del proyecto.
- b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en los términos de referencia, y satisfagan los requerimientos formulados en las mismas.
- c) Coordinar y ejecutar el envío de los productos en los términos y plazos que indique el AOS Corporación Santiago Innova
- d) Todas las que le impongan el Contrato y los términos de referencia.

#### **ARTÍCULO 13°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El AOS Corporación Santiago Innova podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Disolución de la entidad adjudicataria
3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente de acuerdo a lo señalado en artículo 6° del presente documento.

#### **ARTÍCULO 14°: FORMAS DE PAGO**

Los pagos por proveer los servicios se harán en conformidad a los siguientes porcentajes:

1. 100%                   Contra aprobación entrega final.

Los pagos se realizarán en pesos moneda de curso legal, no contemplando reajustes ni intereses de ningún tipo.

Las facturas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de AOS

Corporación Santiago Innova RUT 74.494.700-6.

El adjudicatario podrá solicitar anticipo de recursos, siempre y cuando ésta constituya a favor del AOS Corporación Santiago Innova, una garantía de fiel cumplimiento, consistente en una póliza de seguros de ejecución inmediata tomada a favor del AOS Corporación Santiago Innova, RUT 74.494.700-6, por el monto total del anticipo y con una vigencia mínima que exceda hasta en 60 días hábiles del plazo para la recepción final del trabajo encomendado. La garantía podrá ser devuelta una vez que se haya realizado la última entrega de productos comprometidos.

**ARTÍCULO 15°: JURISDICCIÓN**

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones estipuladas en los términos de referencia y Contrato, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios competentes, fijándose para todos los efectos legales, domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.